

El Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, representado en este acto por su Directora General, la Maestra Karla Guillermina Segura Juárez y Seguros Afirme Sociedad Anónima de Capital Variable, Afirme S de RL de CV, representada en este acto por su Apoderado Legal para actos de Administración, la C. María Isabel Neri Olavarrieta, partes a las que en lo sucesivo se les denominará como "El Organismo" y "El Proveedor", respectivamente; sujetándose ambas partes a las siguientes:

DECLARACIONES:

I.- Declara "El Organismo" a través de su Representante Legal que:

a).- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, debidamente constituido según Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 13 trece de abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre otros objetivos el de proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal.

b). - Su Domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se localiza en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno, de la Avenida Laureles, colonia Unidad FOVISSSTE en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

c) Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, ostenta el cargo de Directora General, personalidad jurídica y facultades legales que acredita mediante el nombramiento expedido a su favor en fecha 14 catorce de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, de conformidad a los acuerdos celebrados en Sesión Extraordinaria del Patronato; así también, como lo dispone el artículo 09 nueve fracción VIII octava del Decreto de Creación; facultades que no le han sido restringidas o modificadas de forma alguna y con las que comparece a la suscripción del presente contrato.

d) Que los objetivos de "El Organismo" son proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco; para lo cual cuenta con el recurso humano necesario al logro de dicha tarea. De igual forma y a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones laborales y del contrato colectivo que tiene con sus trabajadores requiere la suscripción del presente contrato a efecto de dotarles de un seguro de vida.

e) Una vez verificada la suficiencia presupuestal, se realizó la licitación pública AD/CC/008/2025, Adquisición de póliza de Seguro de Vida para Empleados del Sistema, de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Declara "El Proveedor" a través de su Representante:

a) Ser una persona jurídica debidamente constituida de conformidad a las normatividades vigentes y aplicables, lo que acredita mediante la Escritura Pública número 18,349 dieciocho mil trescientos cuarenta y nueve, de fecha 02 dos de febrero del año 1998 mil novecientos noventa y ocho, otorgada por el Notario Público número 33 treinta y tres de Monterrey, Nuevo León, Licenciado Gilberto Federico Allen; en la que se da cuenta de la actual denominación social de "El Proveedor", Acto Inscrito ante el Registro Público de Comercio de Monterrey, en folio mercantil número 653 seiscientos cincuenta y tres.

b) Que su objeto social es funcionar como institución de seguros en los términos de la Ley de Instituciones de seguros y de fianzas y de acuerdo con la autorización de gobierno federal, que compete otorgar discrecionalmente la comisión nacional de seguros y fianzas, previo acuerdo de su junta de gobierno, para practicar las siguientes operaciones de seguro, a) vida, b) daño a los ramos siguientes: responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio y automóviles diversos y otros riesgos catastróficos, adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de su objeto principal, realizar operaciones que menciona el

El presente contrato se suscribe en el día 11 de febrero del año 2025 en el municipio de Zapopan, Jalisco, a las 10:00 horas de la mañana, en el domicilio del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, en el edificio de la Dirección General de Administración, en el primer piso, en el departamento de Contratación de Servicios, en el municipio de Zapopan, Jalisco.

Página 1 de 4





artículo 118 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, conducentes a su objeto y las análogas y conexas que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

c) La Representación Legal a efecto de la suscripción del presente contrato se encuentra en su Apoderado Legal para actos de Administración, la C. **María Isabel Neri Olavarrieta**, según testimonio número 50,482 cincuenta mil cuatrocientos ochenta y dos, de fecha 08 ocho de agosto de 2022 dos mil veintidós, ante el Lic. Gilberto Federico Allen de León, titular de la notaría pública número 33 treinta y tres de Monterrey, Nuevo León, la cual se identifica con credencial de elector expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con número _____ el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas.

d) Tener domicilio fiscal en la Avenida Hidalgo Poniente número 234 doscientos treinta y cuatro, Colonia Centro, en Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.

e) Su Registro Federal de Contribuyentes es: SAF980202D99.

III - Declaraciones comunes de las partes:

a) Comparecer en ejercicio de sus facultades legales, de manera libre y voluntaria, que las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos establecidos y que se hacen sabedores de los alcances y consecuencias legales de la suscripción del presente contrato.

b) De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan. En virtud de lo cual se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - (Del Objeto). Acuerdan ambas partes que por medio del presente contrato "El Proveedor" suministrará Seguro de Vida para empleados activos de conformidad a la plantilla laboral vigente de "El Organismo", consistente en el mismo número de pólizas individualizadas, con las condiciones y características previstas en las bases de Licitación descrita en el Declaración Primera, Inciso e), del presente contrato.

Esto es por la cantidad total de 870 ochocientos setenta pólizas de seguro de vida.

SEGUNDA. - (De las características del seguro de vida). De conformidad a las condiciones y características solicitadas en las bases de Licitación, "El Proveedor" se obliga de manera enunciativa a cumplir con las siguientes especificaciones:

- a) Número de empleados con cobertura. - 870 ochocientos setenta.
- b) Vigencia de la póliza a partir del: 01 uno de marzo al 31 treinta y uno de diciembre del 2025 dos mil veinticinco.
- c) Prima asegurada \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).
- d) Cobertura básica sin límite de edad.
- e) En caso de cáncer u otra enfermedad terminal, apoyo mínimo del 30% treinta por ciento anticipado de la suma asegurada básica.
- f) Sin dividendos.
- g) Póliza auto administrada.
- h) Gastos funerarios (cobertura adicional) mínimo por \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional).
- i) Muerte por suicidio.
- j) Muerte por Covid-19 u otra enfermedad ocasionada por pandemia.
- k) Cobertura de preexistencia de enfermedades.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente de la licitación. El original es el que debe ser consultado para cualquier duda o aclaración. Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente de la licitación. El original es el que debe ser consultado para cualquier duda o aclaración.

Firma 2024

